



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL (convocatoria 2020 del Principado de Asturias, contrataciones 2021-2022).

AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del **Ayuntamiento de Candamo (en adelante Ayuntamiento)**, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir forman parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Candamo (convocatoria 2020, contrataciones 2021-2022), y serán las que se presentan a continuación, por un período máximo de un año, y con desempeño de la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Candamo para el Plan de Empleo Convocatoria 2020 presentado al Principado de Asturias.

Ocupación	Plaza
Peón/a especialista	2 plazas

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la *Resolución de 18 de diciembre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)* por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Candamo, por importe de 50.000,00 euros, para la contratación de 2 trabajadores, dentro del Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la *Resolución de 23 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 27-X-2020, modificación 22-IX-2020)*, y al amparo de la *Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017)*.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato Temporal por Obra o Servicio Determinado de Interés Social, al amparo del Artículo 15 del *Estatuto de los Trabajadores*, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACCESS) (BOPA N° 40 DE 18-II-2017).

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

4. PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
 - f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



situación de libertad vigilada y ex internos/as.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de inicio del contrato. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Las personas extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 23 de octubre de 2020 y de 18 de diciembre de 2020 del SEPEPA):

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º a **fecha 27 de octubre de 2020:**

a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los **doce meses inmediatamente anteriores al 27 de octubre de 2020** no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica **más de noventa y tres días**. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, a **fecha 27 de octubre de 2020**.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo a **fecha 2 de octubre de 2019**.
3. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de contrato.
4. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 4 de octubre de 2018, BOPA 8-X-2018).
- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019, BOPA 2-X-2019).

7. LUGAR, PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará dentro de los **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web www.trabajastur.com y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica. Para la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Candamo de manera presencial, esta se hará en horario de 9 a 14 horas, **previa solicitud de Cita Previa**. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:
Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)
- Secretario/ a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Declaración Jurada Responsable de:

- A fecha de registro de la solicitud:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
- No haber sido perceptor/a de prestación por desempleo a nivel contributivo **a fecha 27 de octubre de 2020.**
- Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos **a fecha 27 de octubre de 2020:**
 - a)** Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de las presentes bases se consideran paradas de larga duración las personas que en los **doce meses inmediatamente anteriores al 27 de octubre de 2020** no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica de **más de noventa y tres días**. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
 - b)** Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción **a fecha 27 de octubre de 2020.**
- No haber tenido una relación laboral de más de 4 meses con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2018 o 2019.

- Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
 - Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada.
 - Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
3. Para las personas solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el Concejo de Candamo, certificado de empadronamiento, salvo que hubieran dado autorización previa en



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.

4. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para las personas con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Para las personas perceptoras del salario social básico, copia de la certificación del cobro del Salario Social Básico o del informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico, a **fecha 27 de octubre de 2020**.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Acreditación de no serceptor/a de prestación de desempleo de nivel contributivo a **fecha 27 de octubre de 2020**.
3. Informe de vida laboral actualizado, para colectivos de personas paradas de largar duración.
4. Informe acreditativo de la situación de exclusión social a **fecha 27 de octubre de 2020** emitido por los Servicios Sociales Municipales, para colectivos en situación de exclusión social.
5. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción.
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
8. Original y copia que acredite la situación de violencia de género, en su caso.
9. Original y copia que acredite la situación de discapacidad, en su caso.
10. Original y copia que acredite el cobro del Salario Social Básico o del informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico, a **fecha 27 de octubre de 2020**.
11. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán inscritas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que declaren cumplir los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas inscritas y excluidas, junto con la causa de exclusión. Con las listas se publicará el día y hora de la celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

12. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso del presente Plan de Empleo será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio a criterio de la Comisión de Selección, relacionadas con la ocupación a desarrollar de acuerdo con el Anexo II, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección, bien entendido que las personas que hubieran obtenido un 5 o más en la fase de oposición constituirán orden de contratación preferente respecto de los que hubieran obtenido menos de 5 puntos, independientemente de la puntuación total obtenida tras sumar la fase de concurso.

La Comisión de Selección podrá establecer, que, cuando el ejercicio se componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a las personas aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El orden de intervención en las pruebas que se desarrollen de modo sucesivo será a partir de la letra "W", conforme a la *Resolución de 22 de diciembre de 2020, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2021 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias (B1202/2020/2)*.

La Comisión de Selección podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo. La persona aspirante podrá optar por que realice la lectura de su ejercicio el secretario de la Comisión de Selección.

Se dejará constancia, en su caso, de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros de la Comisión.

Además, cuando haya una diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.

A aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (**esto es, máximo 5 puntos**). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los mayores de 52 años a fecha del fin del período de solicitudes: 1,50 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,50 puntos.
3. Perceptores/as de Salario Social Básico a **fecha 27 de octubre de 2020**: 1,50 puntos
4. Estar empadronado/a en el municipio de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin del período de solicitudes: 2,50 puntos
5. Personas con discapacidad: 1,50 puntos

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

13. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A los efectos de proceder a la contratación, previamente los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales alegadas mediante aportación de la documentación original especificada en el apartado 10.

15. SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local,



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio de Empleo Público Estatal.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio de Empleo Público Estatal.

ANEXO I - SOLICITUD PLAN DE EMPLEO (Convocatoria 2020)

Peón/a especialista

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

SI % NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE:

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

-A fecha de registro de la solicitud (señale con una X en la que se encuentra)

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Que reúne el resto de requisitos generales exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Pertener a alguno de los siguientes colectivos:

Persona parada de larga duración a fecha 27 de octubre de 2020.

Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007) a fecha 27 de octubre de 2020.

- Que no ha sido perceptor/a de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020.
- Que no ha tenido una relación laboral de más de 4 meses con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2018 o 2019.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Personas paradas de larga duración mayores de 52 años.

Mujer víctima de violencia de género.

Persona perceptora de Salario Social Básico a fecha 27 de octubre de 2020.

Persona empadronada en el Concejo de Candamo con al menos tres meses de antigüedad.

Persona con discapacidad igual o superior al 33%.

-Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- Estar inscrito/a como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada.
- Cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Candamo consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

Si desea manifestar su NO autorización a la obtención de estos datos de carácter personal, señale la siguiente casilla:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma de la persona solicitante
(La firma de este reverso supone la firma del anverso)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J00651D128C

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Mujeres víctimas de violencia de género, copia de la acreditación de situación.
- Certificado de empadronamiento, en su caso.
- Personas con discapacidad, copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Perceptores/as de Salario Social Básico, copia de la certificación del cobro del Salario Social Básico o del Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico, a fecha de 27 de octubre de 2020.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Candamo. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concurso-oposición dentro del Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local, así como la constitución y gestión de una bolsa de empleo. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitado, se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. **Destinatarios:** Se publicará el proceso selectivo en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento, se comunicarán a SEPEPA y por obligación legal. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Candamo, Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica: <https://sedecandamo.i-cast.es/> o enviar un correo al Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional"

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Candamo

Dirección postal: Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias)

Teléfono: 985 82 80 56

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concurso - oposición dentro del Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local, así como la constitución y gestión de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las solicitudes presentadas, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de archivo documental, temporal o permanente, del Ayuntamiento de Candamo, así como los derivados del cumplimiento de la normativa sobre archivo histórico.

Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de conformidad con las siguientes leyes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

El proceso selectivo se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal del Ayuntamiento. Se comunicarán a SEPEPA, así como las comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias para la correcta gestión y tramitación de la solicitud y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Candamo está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Candamo, Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica o a través de la Sede Electrónica: <https://sedecandamo.i-cast.es/>.

La persona afectada puede revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003B

Código de Expediente
RHU/2020/35

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V026Y0H2J0O651D128C

ANEXO II – TEMARIO

1. Mantenimiento de la madera empleada en construcción.
2. Tipos de pintura y aplicación en edificios e instalaciones.
3. Trabajos de albañilería, herramientas.
4. Fontanería. Herramientas y materiales empleados en redes de agua.
5. Trabajos de jardinería.
6. Seguridad y salud en el trabajo.
7. El Concejo de Candamo: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales.

Diligencia

Estas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 31 de fecha 17 de febrero de 2021, ordenándose la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios municipal y en la web municipal y acordándose como período de presentación de solicitudes, **entre el 18 de febrero y el 3 de marzo de 2021** (ambos inclusive); y la publicación de la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

En Candamo, 17 de febrero de 2021

EL SECRETARIO ACCIDENTAL